

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 29.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el agente judicial Eduardo Alfredo Ojeda, ha obtenido el beneficio jubilatorio mediante Expediente N° 0242011310888741, lo que consta en ADM 4671/18 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, y teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 “Estatuto del Empleado Judicial” en su artículo 19 establece: *“Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”,* corresponde otorgar la baja pertinente. Por ello;

ACORDARON I) OTORGAR la baja como empleado del Poder Judicial al Sr. EDUARDO ALFREDO OJEDA, DNI N° 11.310.888, a partir del día 18 de Febrero de 2021 al cargo de Jefe de Despacho del escalafón administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se agregue el presente Acuerdo en ADM 4671/18 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad del trámite, las publicaciones y comunicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS